

Zona Sindical

 REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

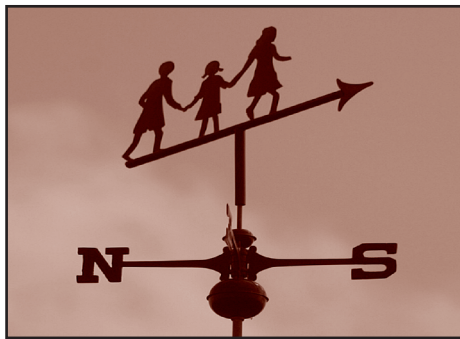
La libertad no tiene su valor en sí misma: hay que apreciarla por las cosas que con ella se consiguen. Ramiro de Maeztu



ROMPAMOS LAS CAENAS...



Hacia la **3** excelencia educativa



Religión:4 nuevo paradigma



Salvar la **7** Sanidad Pública

www.usitep.es • usitep@usitep.es / síguenos en Twitter, YouTube, Facebook y blogspot.com

Año 12 • N ° 41 • enero, febrero, marzo 2015

Mutilación Genital Femenina: Todavía 29 países siguen practicando esta forma de violencia contra las mujeres y las niñas

Todos los años, cerca de tres millones de niñas corren el riesgo de sufrir Mutilación Genital Femenina (MGF), una práctica que consiste en la extirpación parcial o total de los órganos genitales femeninos. Según el último informe de UNICEF (julio de 2013), un total de 29 países, la mayor parte en África aunque también en algunas regiones de Oriente Medio, Asia y América Latina, la llevan a cabo, y entre 120 y 140 millones de niñas y mujeres podrían estar sufriendola cada año.

En el **Día Internacional de Tolerancia Cero a la Mutilación Genital Femenina**, que se celebra este viernes 6 de febrero, Amnistía Internacional quiere recordar que los Estados deben prevenir y luchar para combatir esta grave violación de los derechos humanos de mujeres y niñas.

Las mujeres y niñas que son sometidas a este tipo de práctica a menudo sufren dolor severo, hemorragias, shock, dificultades para orinar, infecciones y en ocasiones incluso la muerte. Muchas sufren también dolor crónico, dificultades durante el parto –incluido un riesgo mayor de mortalidad materna–, disminución del placer sexual y trastorno de estrés post-traumático.

Una realidad también en Europa

No existen datos oficiales sobre el número exacto de mujeres y niñas que sufren MGF en Europa, aunque se estima en unas 500.000, además de otras 180.000 mujeres y niñas en riesgo de ser sometidas a esta práctica todos los años, según datos del Parlamento Europeo. Algunos países europeos, como es el caso de España, han realizado esfuerzos para legislar contra la MGF, prestar apoyo a las niñas y mujeres y poner en marcha programas de prevención. Sin embargo, estos intentos han sido escasos y han tenido poco impacto. Se calcula que cada año, 20.000 mujeres y niñas buscan asilo en la Unión Europea procedentes de países que practican la MGF.



Se trata de una grave violación de los derechos humanos de mujeres y niñas que hay que combatir.

El Convenio de Estambul es el primer instrumento europeo jurídicamente vinculante dedicado específicamente a la violencia contra las mujeres y es un paso importante hacia una mayor igualdad de género. Como tal, abarca diversas formas de violencia de género, y la MGF es una de ellas. Los gobiernos cuentan así por primera vez con una herramienta para poner fin a este tipo de violencia.

Amnistía Internacional tiene en marcha la campaña **Mi Cuerpo Mis Derechos**, para garantizar que se respetan, protegen y hacen efectivos los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas. Entre otros temas, esta campaña tiene por finalidad recalcar que todas las personas tienen derecho a vivir sin sufrir violación sexual y otras formas de violencia, incluido el embarazo forzado, el aborto, la esterilización, el matrimonio forzado, o a Mutilación Genital Femenina. ■



UNIÓN SINDICAL
INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES -
EMPLEADOS
PÚBLICOS

<http://www.usitep.es>
usitep@usitep.es

Año 12 • No 41
enero, febrero, marzo 2015

Edita: **USIT-EP**
Dirección y administración:
Apdo. 10128 • 28080 Madrid
Telf: 91 594 55 60 • Fax: 91593 8077

Consejo de Redacción: **USIT-EP**
Maquetación: artanddesignworks@gmail.com
Imprime: R&B Técnicas Gráficas
ISSN: 2173-9994 (continuación del 1698-5338)
Depósito Legal: M-43204-2004
Zona Sindical es una revista independiente y de opinión.
Se puede reproducir señalando la procedencia.

Hacia la excelencia educativa

Nadie en su sano juicio puede poner en tela de juicio la labor encomiable que han realizado y vienen realizando los funcionarios interinos docentes. Tampoco se le escapa a nadie que han sido tratados, en unas CCAA más que en otras, como mercancía al servicio de una economía hartamente desnaturalizada, ello sin entrar en las corrupciones que ha provocado esta situación y que siempre pagan los más débiles.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, conceptúa quienes son empleados públicos, afirmando que son aquellos que desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales. Al servicio de estos intereses generales, la propia ley dice que están los funcionarios interinos que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera.

Con estas premisas, objetivas y normativas, conviene distinguir la diferencia entre funcionarios de carrera y funcionarios interinos que encontramos, también por indicación de la norma, en que su relación estatutaria para el desempeño de servicios profesionales retribuidos, es de carácter perma-

nente. Distinción que aparece en el resultado de un concurso-oposición, es decir, en superar con acierto una serie de temas, más o menos amplios, que se ponen por escrito y se exponen, en su caso, de manera sistemática ante un tribunal.

Subyace la idea de que la resolución de estos «problemas», acredita una mayor inteligencia que los que no los han resuelto en forma de aprobado, incluso teniendo en cuenta que se hubiesen preparado el mismo tiempo.

Pero el concepto de capacidad al que recurre la administración educativa está viciado en su concepción, y se atribuye erróneamente, pues la superación del concurso-oposición nos anuncia sobre las capacidades lógicas y lingüísticas del opositor, pero no de la capacidad para enseñar o para la empatía con el alumnado, o la capacidad para tratar de desarrollar aptitudes musicales o artísticas, etc.

Si hoy en día hemos alcanzado la convicción de manera empírica y especulativa, de que las destrezas no se consiguen con la sola inteligencia lógica o lingüística, sino que existen inteligencias múltiples como sostiene Howard Gardner, la misma queda mejor descrita en términos de un conjunto de habilidades, talentos o capacidades mentales, pues la capacidad para resolver problemas permite abordar una situación en la cual se persigue un objetivo, así como determinar el camino adecuado que conduce a dicho objetivo.

En la educación/enseñanza, el objetivo del docente es desarrollar las potenciales capacidades del alumnado, siendo capaz de distinguir en el camino propedéutico las múltiples inteligencias de los alumnos, por lo que se hace necesario un cambio radical en las pruebas de acceso al desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente, para no repetir con los discentes la limitación de una sola inteligencia. Sabemos y experimentamos que los niños superdotados, no siempre son los que «triunfan» en la vida (interpretaciones aparte), así como existen «sabios idiotas» que realizan grandes proezas de cálculo aunque sean profundamente deficientes en la mayoría de otras áreas, por lo que, del mismo modo, debemos buscar docentes con distintas capacidades a las memorísticas tradicionales. ■



El concepto de capacidad al que recurre la administración educativa está viciado en su concepción.

Hacia un nuevo paradigma e

Es de rigor comenzar este espacio recordando a los docentes de religión de Andalucía, y de algunas otras CCAA, que están luchando por mejorar sus condiciones laborales que, previsiblemente, podrían ser modificadas tal y como contiene, en el primer caso, el proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía, que desarrolla la LOMCE para este nivel educativo, y que reduce a la mitad la asignación horaria de la asignatura de religión que, en consecuencia, provocará el despido de este profesorado en parecida proporción, o se les mantendrá con un contrato y unas retribuciones ínfimas para la dignidad de cualquier persona.

Este enconamiento ideológico con el profesorado de religión, no se produce con la escuela privada concertada, en su mayoría católica, y que retribuye a todos sus docentes con dinero público. Es así porque, al menos mayoritariamente, se reconoce el derecho a un ideario propio, confesional o no, en este tipo de centros «alternativos» a la escuela pública.

Consecuentemente, nadie se extraña si en los mismos se insta a adaptarse a los cambios de la sociedad y a iniciar una evangelización desde las escuelas católicas, o que en estas se entiendan que la educación y la evangelización están tan íntimamente relacionadas que una implica la otra, y las dos constituyen

un binomio que nunca debe deshacerse.

Pero si esta cuestión es legítima en la escuela católica, distinta atención merece en la escuela pública que, con un modelo basado en la neutralidad del Estado, debe rechazar la tentación de que se trasladen los anteriores presupuestos y que se pretenda extender cualquier tipo de evangelización en sus centros. La escuela pública, no puede ni debe permitir ningún proselitismo en sus aulas, sino que, por el contrario, está llamada a abrirse a un nuevo y emergente paradigma, esto es, la defensa de la legitimidad y necesidad de una cultura religiosa crítica, que no es sólo un deber que corresponda a las organizaciones religiosas (Religiones, Iglesias o Confesiones); es una petición frecuente de muchas organizaciones civiles nacionales e internacionales responsables de la gestión de bienes culturales y de las políticas educativas comunes.

La impartición de la religión en los centros públicos dentro del currículo escolar, que en el caso de religión y moral católica, es obligada su inclusión por el **Acuerdo Internacional entre el Estado Español y la Santa Sede** de 1978; por eso mismo, la Ley 25/1992, respecto de la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Ley 26/1992, respecto a la Comisión **Islámica** de España, publicadas todas ellas en el BOE de 12 de noviembre de 1992, no tienen cobertura legal para su impartición en los centros públicos dentro del horario escolar, ya que el apartado cuarto del artículo 10 contiene respecto a las citadas Comunidades **Israelitas** de España y Comisión **Islámica** de España:

*4. Los centros docentes públicos y los privados concertados a que se hace referencia en el número 1 de este artículo, deberán facilitar los locales adecuados para el ejercicio del derecho que en este artículo se regula, **sin que pueda perjudicar el desenvolvimiento de las actividades lectivas.***

Cuestión distinta, porque así lo ha querido el legislador, es la Ley 24/1992, respecto a la Federación de Entidades Religiosas **Evangélicas** de España, pues su contenido es diferente:

4. Los centros docentes públicos y los privados concertados a que se hace referencia en este artículo deberán facilitar los locales adecuados para el ejercicio de aquel derecho en



La escuela pública está llamada a abrirse a un nuevo y emergente paradigma, la defensa de la legitimidad y necesidad de una cultura religiosa crítica.



en la enseñanza de la religión

armonía con el desenvolvimiento de las actividades lectivas.

Este concepto de armonía, como ajuste con las actividades lectivas, podría legitimar su presencia curricular.

Todo ello nos hace reflexionar, no pudiendo negar que ha habido cambios fundamentales en la prestación de servicios del profesorado de religión, pero la relación laboral indefinida no repara el problema de estabilidad en el empleo, como podemos comprobar en Andalucía; por otra parte, la concepción eclesial de la asignatura como evangelización, ha dejado de estar presente en lo que ha sido un proceso, largo y espinoso, de evolución de los valores de la sociedad.

En estos momentos en que la sociedad ha puesto de manifiesto el fin de un bipartidismo que ha utilizado al profesorado de religión a su antojo, y que las querencias políticas se han abierto y atomizado, los profesores de religión siguen estando en la posición más débil para, como cromos intercambiables, algunos quieran complacer a aquellos que se conforman con el dolor ajeno.

Pero todas estas cuestiones que dividen a la ciudadanía, podrían resolverse teniendo en cuenta que laicidad y enseñanza de las religiones no son incompatibles, pudiéndose enseñar en los centros públicos: *Fenomenología del Hecho Religioso* y *Convicciones* para todos los alumnos, sin distinción alguna de credo personal o familiar del alumnado.

También, como ha sostenido recientemente Mar Marcos, profesora de Historia de la Universidad de Cantabria y presidenta de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones (**SECR**), que en otras cuestiones creemos que no está tan acertada, «quizás ha llegado

la hora de hacer el cambio, sustituyendo el monopolio de la educación confesional cristiana por un programa que incluya las otras religiones, sin campañas de adoctrinamiento, creando un espíritu crítico que merme la fuerza del radicalismo».

La escuela pública, no puede ni debe permitir ningún proselitismo en sus aulas, sino que, por el contrario, está llamada a abrirse a un nuevo y emergente paradigma, esto es, la defensa de la legitimidad y necesidad de una cultura religiosa crítica, petición frecuente de muchas organizaciones civiles nacionales e internacionales responsables de la gestión de bienes culturales y de las políticas educativas comunes.

Los contenidos religiosos deberían ser fijados por las religiones o confesiones en su ámbito propio, con una presencia curricular más amplia de aquellas religiones o Iglesias con una presencia tradicional y cultural más acentuada en nuestra geografía, fijando el Estado las enseñanzas relativas a las Convicciones.

Pero para ello debemos tener políticos con altura de miras y sentido de Estado, que no utilicen la educación con fines partidistas, sino con criterios técnicos y pedagógicos, que sirvan de base para alcanzar el bien común. Además, debemos contar, en esta transformación, con las confesiones religiosas que deben entender que el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que

esté de acuerdo con sus propias convicciones, queda de esta forma garantizada en el currículo, y que además, se garantiza una más amplia formación religiosa, que a buen seguro paliará los radicalismos religiosos. ■



¡Vivan las caenas! o la elección de Barrabás

Nos estamos acostumbrando a una crítica sistemática a la función de los sindicatos, sobre todo alentada por el neoliberalismo y el individualismo que pretende campar a sus anchas por unas relaciones laborales muy debilitadas. Pero que cada palo aguante su vela, y también es de rigor manifestar que con el quehacer sindical y sus aledaños, llegas a conocer muchos aspectos del alma humana de aquellos trabajadores que obtienen algún beneficio: indiferencia en su egoísmo.

Pero no es nada nuevo, pues se mantiene la actitud de los seguidores de Barrabás, un individuo que se enfrenta a la muerte frente a Jesús de Nazaret, a quien no le había sido hallada culpa alguna. Pero las voces de los sacerdotes, de los gobernantes, y del pueblo clamaban: ¡Crucifícale, crucifícale!, por lo que fue liberado Barrabás, quien estaba acusado de sedición y homicidio.

Muchos recordamos, además, el Evangelio de Lucas (17, 11-19), en el que le salen a Jesús diez leprosos: *¡Jesús, Maestro, ten compasión de nosotros! Al verlos, Jesús les dijo: Vayan a presentarse a los sacerdotes. Y en el camino quedaron purificados.*

Uno de ellos, al comprobar que estaba curado, volvió atrás alabando a Dios en voz alta y se arrojó a los pies de Jesús con el rostro en tierra, dándole gracias. Era un samaritano.

Jesús le dijo entonces: ¿Cómo, no quedaron purificados los diez? Los otros nueve, ¿dónde están? ¿Ninguno volvió a dar gracias a Dios, sino este extranjero? Y agregó: Levántate y vete, tu fe te ha salvado.

Están aquellos que su indiferencia es directamente proporcional a su egoísmo, pues no rechazan conquista alguna aunque se sienten ajenos a todo, y están aquellos otros que se han acostumbrado a esconder su indigencia moral bajo letanías al uso, con un frontal o taimado «ya no te necesito», desconociendo en su narcisismo ingrato los principios mínimos del «agire» humano.

Olvidan o desconocen la estrecha relación entre beneficio y solidaridad, es decir, el principio por el que cuanto



Preferimos señalar las miserias sindicales para no reconocer o esconder las propias.

mayor sea el bien obtenido o recibido, más estás obligado a practicar la solidaridad, porque hay una circularidad fecunda entre beneficio y don que no podemos ni debemos oscurecer o romper, pues redundaría en favor de todos, como afirma el Papa Francisco.

Preferimos señalar las miserias sindicales para no reconocer o esconder las propias, con actitudes difícilmente amparables, sin que reconozcan todo un arsenal de conquistas laborales a las que, en tantos casos, definen como derechos previos y, por tanto, algo debido, en una simple mercantilización en forma de espiral consumista. Pero esos derechos, no son tales si no se acomodan a una norma vigente y, para ello, se negocian o se acude a los tribunales; y mientras tanto, no son sino expectativas por muy justas que nos parezcan.

Estas son parte de las grandes metáforas de nuestro tiempo, en la que muchos, en su egoísmo infernal, en una fatal despersonalización, prefieren el sometimiento de la vieja tradición patria que bruñimos cada vez que gritamos: ¡Vivan las caenas! ■

Salvar la sanidad pública

(del manifiesto de Victoria Camps y Adela Cortina)

La sanidad pública sufre desde hace años un continuo deterioro que los recientes recortes indiscriminados derivados de la crisis económica han acentuado y acelerado. Ahora, tal como está, (...) la sanidad pública pierde progresivamente calidad y en pocos años quedará degradada a un servicio de beneficencia, una medicina para pobres.

Las listas de espera, cada día más largas, embalsan y soterran la demanda desatendida y no permiten que la sociedad perciba la demora y la precariedad de la asistencia pública: los enfermos obviamente aislados y desconocidos entre sí, son incapaces de hacerse presentes y el número de los que esperan es, en todas las autonomías, un dato para uso político, siempre en penumbra y manipulable. A la sanidad pública, aunque está enferma, muy enferma, y sin tratar desde hace años, no se le ve mala cara. De hecho, las listas de espera (ayudadas por las peculiaridades de la atención médica) actúan como una pantalla que oculta a los ciudadanos la verdadera situación del sistema e impide así la formación de una opinión pública enterada y activa.

Sin una opinión pública consistente no puede producirse la presión social que en democracia es



el motor de la acción política. El velo de las listas de espera favorece así la pasividad de los políticos. A ellos les consta que la sanidad pública está en decadencia, pero los votantes no demandan su mejora y además saben bien que una reforma sería del sistema exige adoptar medidas impopulares con un muy probable alto coste electoral. ¿Correr tal riesgo por renovar un sistema cuyo deterioro los ciudadanos no acusan ni siquiera ven? La asistencia digna a los enfermos o el afán de justicia son bellas causas que todos los partidos políticos defienden, pero el cuidado de los votos es siempre lo primero. No cabe esperar que por sí mismos los políticos se muevan.

En resumen, el biombo de las listas de espera y el temor a perder votos inmovilizan a la sociedad y a los partidos políticos y obstruyen cualquier cambio. Más aún, en realidad blindan lo establecido e instalan así la sanidad pública en un deterioro continuo y sordo. Sin duda, cada día estará peor, empobreciéndose hasta que pronto pierda su núcleo más íntimo y propio, donde están la solidaridad, la equidad, la buena medicina, la cohesión social y la justicia, es decir, todo.

Sólo una reforma a fondo puede salvar el sistema y sólo un acto de voluntad colectiva puede ser el resorte de la reforma. Si el estado actual de las cosas cierra el camino natural de la presión social es preciso abrirle otras vías. ■



Las listas de espera, cada día más largas, embalsan y soterran la demanda desatendida y no permiten que la sociedad perciba la demora y la precariedad de la asistencia pública.

Proyecto

Kairé

RELIGIÓN
CATÓLICA
PRIMARIA

¡ALÉGRATE, LLEGA KAIRÉ!

La emoción de educar, la emoción de aprender



Descubre *Kairé*,
el **nuevo proyecto**
completo de 1° a 6°
de **educación primaria**
para Religión Católica.

Entra en su web
y **conoce el proyecto**
a través del vídeo,
el catálogo
y sus recursos
didácticos.



Si tienes
cualquier consulta
ponte en **contacto**
con nosotros

DESCÁRGATE
LOS RECURSOS
DIDÁCTICOS

WWW.KAIRERELIGION.SMEDUCACION.ES